



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de DICIEMBRE del 2017.

Visto el Expediente N° 17-INR-013373-001, que contiene el Memorando N° 506-2017-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, la Carrera Administrativa permite a los Servidores Públicos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurándose su desarrollo sobre la base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones;

Que, el artículo 148° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones necesarias para el otorgamiento de estímulo y reconocimiento a los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 127-MINSA/2016DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la persona con discapacidad, que en las disposiciones específicas, numeral 5.10.1 dispone que "El Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón son los responsables de organizar e implementar la capacitación, estableciendo los lineamientos, metodología y Plan de capacitación a Nivel Nacional para el medico certificador en materia de Evaluación, Calificación y Certificación de Discapacidad";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246 se modificó la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Artículo 76° El Certificado de Discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad y es otorgado por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública y privada a nivel nacional. Así mismo señala que la certificación es inmediata cuando la discapacidad sea evidente o congénita, y Las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) están a cargo del Ministerio de Salud y deberán atender la demanda de certificación de personas con discapacidad que no puedan acudir a los establecimientos de salud a nivel nacional;"

Que, siendo uno de los objetivos el brindar atención medica multidisciplinaria y acercar los servicios de los pobladores de Mazamari, Departamento de Junín, reduciendo los costos de transporte y tramite, el Ministerio de Salud organizó las Campañas para brindar servicios especializados en rehabilitación, motivo por el cual la Brigada Itinerantes Calificadoras de la



Discapacidad (BICAD) y el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón, unieron esfuerzos para el acceso de las personas en situación de discapacidad al proceso de evaluación, calificación y certificación así como la atención especializada en rehabilitación, toma de medidas para la confección de prótesis y ortesis de miembros superiores e inferiores a niños, jóvenes y adultos con discapacidades severas los cuales fueron confeccionados en la entidad, con la finalidad de mejorar sus actividades de vida diaria, locomoción para su inserción en el ámbito educativo, social y laboral;

Que, con documento del visto la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, dispone la Felicitación y Reconocimiento al personal que participó de la Campaña en beneficio de los pobladores del Distrito de Mazamari – Departamento de Junín, programada por el Ministerio de Salud;

Que, siendo una de las formas de valorar el esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que incentive como aliciente para continuar laborando con responsabilidad e identidad institucional, es procedente el reconocimiento de acciones de calidad extraordinaria relacionadas directamente con las funciones desempeñadas, que constituyen ejemplo para los servidores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° inciso i) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 140° y 147° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER al personal que a continuación se indica por la destacada labor desarrollada en las Campañas organizadas por el Ministerio de Salud en el Distrito de Mazamari Departamento de Junín, en merito a su desempeño en cumplimiento a las metas institucionales.

Primera Visita (Del 24 al 27 de agosto de 2017)

M.C. Luis Miguel Farro Uceda
M.C. Jaime Cusihuaman Álvarez
M.C. Ángel Martínez Porras
Lic. T.M. Sergio Reynoso Cuaresma
Tec. Ort. Juan Fernando Mesía Camargo

Segunda Visita (Del 26 al 29 de setiembre de 2017)

M.C. Jaime Cusihuaman Álvarez
M.C. Hermelinda María Iriarte Veliz
Lic. T.M. Sergio Reynoso Cuaresma
Tec. Ort. Juan Fernando Mesía Camargo
Tec. Prot. Juan Filomeno Zúñiga Casafranca



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de DICIEMBRE del 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad

Regístrese y Comuníquese,



M. C. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MCRRE/JLV/yrtd

Distribución

- () Interesados
- () Personal
- () Responsable Portal INR